



## ANEXO B

Córdoba, .....

de..... 2023.

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**Dir. De Habilitaciones**

**A quien corresponda**

**Ref: SOLICITUD INFORME DE GEOLOCALIZACIÓN para traslado de farmacia**

|                              |
|------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL: _____          |
| RUBROS: _____ CUIT N°: _____ |
| DOMICILIO: _____             |
| NOM.CATASTRAL N° _____       |

**Quien suscribe,.....DNI.....titular del establecimiento detallado ut supra, con una antigüedad igual o superior a 3 años en la actividad que desarrollo en ese domicilio, vengo por el presente en carácter de DECLARACIÓN JURADA, a comunicar el traslado de dicho establecimiento a Calle.....N°.....B°....., cuya distancia no supera los 500 metros del domicilio anterior.**

Que no existiendo en el mismo radio otro comercio que desarrolle igual actividad y a distancia menor (100 mts.) todo conforme lo previsto en la Ordenanza 13.139: Art 42 Inc. 4 ap. a).

Declaro conocer y cumplir con lo previsto en el Art. 42 Inc. 4 de la Ordenanza 13.139, Dcto. Reg 07274-22 y sus modificatorias para el establecimiento que se pretende habilitar.

**ARTÍCULO 42°:** INCISO 4 Ordenanza 13.139: ...4) Para el caso específico de locales de venta por menor de medicamentos, no podrá autorizarse la habilitación para funcionar a los establecimientos que no se instalen respetando una distancia mínima de trescientos (300) metros con otros comercios de iguales características. No regirá la distancia mínima:

- a) Cuando se trate de traslados de establecimientos que cuenten con más de tres años de existencia, siempre y cuando el traslado no exceda los quinientos (500) metros y no esté a menos de cien (100) metros en relación a otro comercio de iguales características. En todos los casos se tendrá en cuenta el lugar inicial de la inscripción;



b) Cuando se trate de un cambio de la razón social y/o titularidad, en la medida que la actividad continúe en el mismo inmueble.

La forma de determinar la distancia fijada precedentemente se determinará vía reglamentaria.

***Dcto. Reg ARTÍCULO 42 Inc. 4:*** *La distancia se medirá entre los ingresos más próximos de ambos establecimientos, utilizando como vía de circulación a ese fin los espacios destinados al tránsito peatonal, conforme las disposiciones del Código de Tránsito Municipal Vigente.-*

Todo ello bajo apercibimiento de darse por decaído y de pleno derecho el trámite de habilitación Municipal y certificado de geolocalización generados por ante esta Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de la clausura y aplicación de las sanciones que pudieren corresponder por infringir la normativa vigente que regula la materia.

Por lo expuesto, solicito se expida el informe de favorable de GEOLOCALIZACIÓN por traslado en el domicilio propuesto para ser subido al trámite de Prefactibilidad a iniciar en sistema HOL (Habilitación On line)

Sin otro particular saluda atte.